



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503200

Materia Servicios sociales

Asunto Dependencia. Demora revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de uno de los dos recursos de dependencia solicitados por el hijo de la persona interesada.

En concreto, la madre del menor señalaba en su escrito de queja que el 13/05/2024 había presentado una solicitud de nuevas preferencias instando al reconocimiento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y la Prestación Vinculada a los Servicios de Prevención y Promoción. Sin embargo, tan solo le había sido otorgada la primera de las prestaciones (por Resolución PIA de 11/03/2024).

Por ello, el 05/09/2025 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

En su informe, la Conselleria manifestó que, por resolución de 11 de marzo de 2024, se concedió la primera de las prestaciones y, por resolución de 17 de marzo de 2025, se había resuelto la segunda prestación, por una cuantía de 313,50 euros mensuales, reconociendo efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Dicha información fue trasladada a la persona interesada al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que llevó a cabo mediante escrito, recibido el 13/10/2025, en el que manifestó expresamente que ni había recibido la resolución ni había cobrado.

Por ello, con fecha 04/11/2025, consideramos oportuno realizar una nueva petición de informe a la Conselleria para que acredite la notificación de la Resolución y nos indique si existían incidencias en relación con el cobro de la prestación reconocida.

En informe registrado en esta institución el 03/12/2025, esa Administración manifestó expresamente que:

(...) por resolución de 17 de septiembre de 2025, y no de marzo como se indicó en el informe inicial, se ha resuelto la prestación vinculada a los servicios de Prevención y Promoción, por una cuantía de 313,50 euros mensuales, reconociendo efectos desde el 1 de mayo de 2024. No consta en la aplicación que hay sido notificada.

Consultadas las bases de datos consta con fecha 16 de octubre un pago por importe de 313,05 euros y atrasos por importe de 4.702,50 euros, sin que figure ninguna devolución.



Dicha información fue nuevamente trasladada a la persona interesada al objeto de que pudiese formular alegaciones y, al no recibirlas, con fecha 09/01/2026 se efectúa diligencia telefónica desde la Oficina de Atención Ciudadana del Síndic para conocer si ya le hubiese sido notificada la resolución (único aspecto pendiente dado que la Administración había informado del pago); extremo que la interesada confirma y solicita el cierre de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana